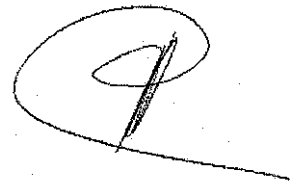


Santiago, Lunes 20 de noviembre de 2017

Notifico a Ud. que en el proceso N° 11.368-M-2017/KPB se ha dictado con fecha 14/09/2017, la siguiente resolución:

ENVIESE POR CORREO COPIAS DEL FALLO A QUIEN CORRESPONDA. SE ADJUNTAN COPIAS AUTORIZADAS.



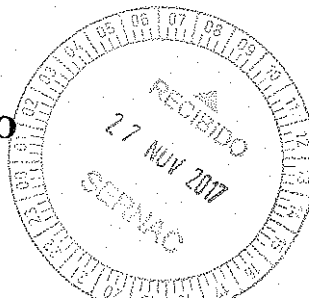
SECRETARIA ABOGADO

 **SANTIAGO**
Ilustre Municipalidad
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
AMUNATEGUI 980 PISO 2
CAS.N°10 SUC.TRIBUNALES
SANTIAGO

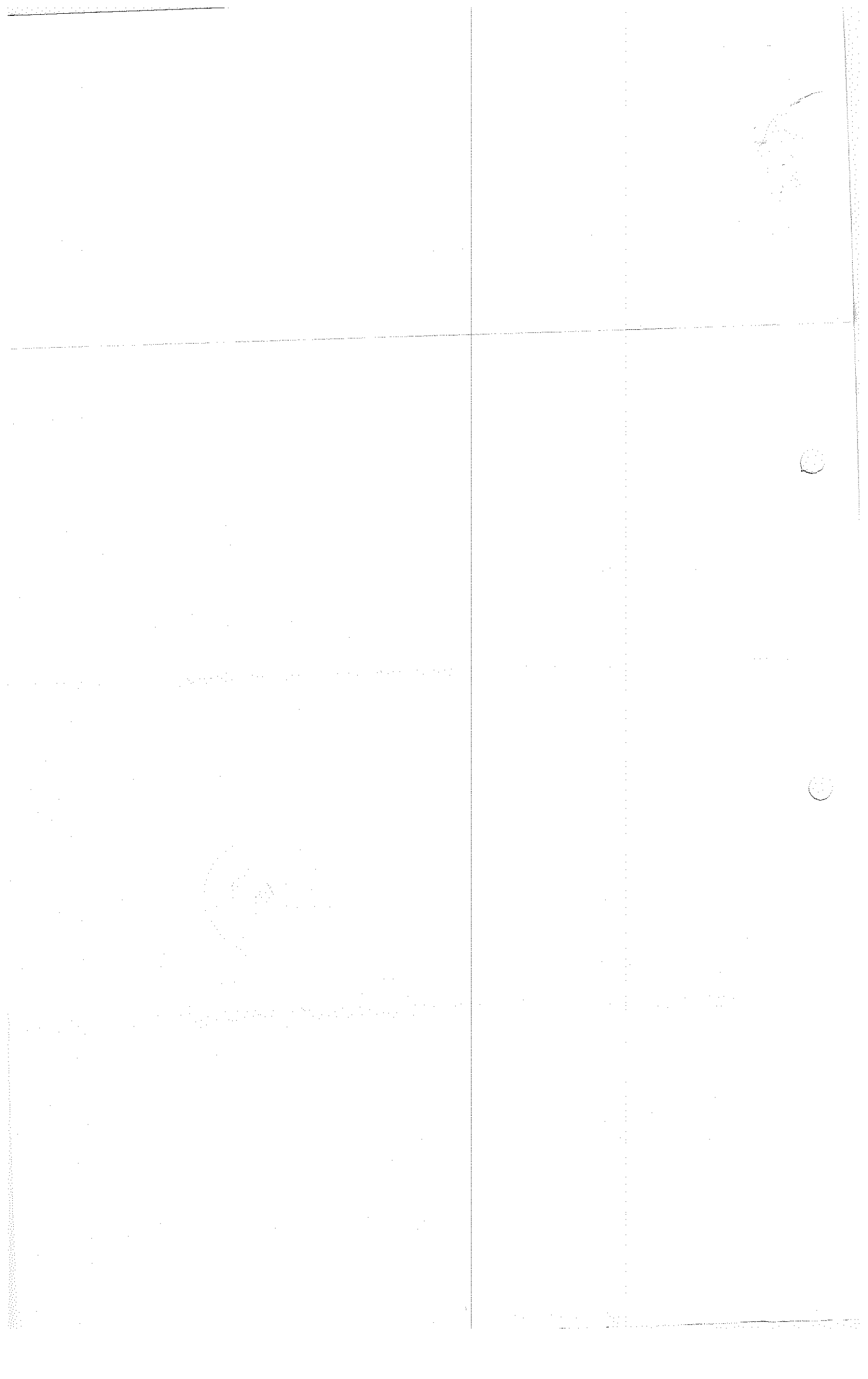
I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
FRANQUEO CONVENIDO
RES. EXTA. N° 1192 DEL 8.10.74
NACIONAL

ROL N° 11.368-M-2017 /KPB
CERTIFICADA N° 5031810

SEÑOR (A)
HERRERA HERRERA TRONCOSO
TEATINOS 333 PISO 02
SANTIAGO



ESTA CARTA DEBE SER ENTREGADA A PERSONA ADULTA DEL DOMICILIO ART.3 LEY 18.287.



PROCESO Nº11.368-2017-KPB.-
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.-
SANTIAGO, Catorce de Septiembre del año Dos Mil
Diecisiete.-

VISTOS:

Documentos de fs.1 a fs.6;
De fs.7 a fs.17 rola Acta de ministro de fe;
A fs.18 rola Constancia de visita Ministro de Fe
Sernac;
A fs.19 rola denuncia deducida por don ANDRES
HERRERA TRONCOSO abogado, Director Regional Metropolitano
del Servicio Nacional del Consumidor en contra de J &S PARKING
SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA,
por infracción a la Ley 19.496 sobre Protección al Consumidor;
Denuncia notificada a fs.38;
A fs.40 rola Contesta denuncia allanándose;
A fs.42 rola Resolución 16 Exenta;
A fs.44 rola Nómina de Ministro de fe;
A fs.46 rola impresión Dotación de planta
A fs.47 y 48 rola Impresiones fotográficas
autorizadas;
De fs.49 a fs.52 y de fs.57 a fs.62 rola Póliza
de seguros Liberty;
De fs.53 a fs.56 rola póliza CHILENA
CONSOLIDADA;
A fs.63 rola impresión de página web Ley de
estacionamientos;
De fs.66 a fs.77 rola informe de Satisfacción de
clientes Estacionamientos TOTTUS NATANIEL;
De fs.78 a fs.87 rola informe de Satisfacción de
clientes Estacionamientos UNIMARC EL PAMPINO;
A fs.88 rola comparendo de contestación y
prueba;
A fs.91 rola escrito objeta documentos y con lo
relacionado y,

CONSIDERANDO:

1º.-Que don ANDRES HERRERA TRONCOSO
abogado, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional
del Consumidor denunció a J &S PARKING SPA representada

legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA, por haber estas últimas infringido la Ley 19.496, sobre protección al consumidor;

2º.-Que el denunciado señalado precedentemente, tiene su origen en que J &S PARKING SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA no exhibe en dependencias del recinto al ingresar al recinto el listado de los derechos y obligaciones establecidos en la ley y por ende no contiene la mención expresa del derecho que le asisten a los consumidores de acudir al Servicio Nacional del Consumidor o al juzgado de policía local competente, infringiendo con su conducta lo dispuesto en el art. 3 letra b) y e), 15 A N°6 y 23 de la ley 19.496;

3º.- Que la denunciada a fs.40 se allanó a la denuncia y solicita ponderar los antecedentes y solicita se rebaje prudencialmente los montos solicitados por la contraria o amonestarla;

4º.-Que el Tribunal apreciando el mérito de la prueba rendida en autos, en relación al informe acompañado y lo expuesto por la denunciada todo ello en conformidad a las reglas de la sana crítica, da por establecido que J &S PARKING SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA incurrieron en infracción al art.3 inciso 1º letra b) y e), 4º, 12 15 A, 6 y 23 de la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor, al no exhibir de forma visible y clara el listado de los derechos y obligaciones establecidos en la ley, haciendo mención del derecho del consumidor de acudir al Servicio Nacional del Consumidor o al juzgado de policía local competente, en caso de infracción;

5º.- Que en mérito de lo expuesto en el considerando precedente la empresas denunciadas se ha hecho acreedora de la sanción establecida en el Art. 24 del mismo cuerpo legal, esto es, a una multa de 1 a 50 Unidades Tributarias mensuales, la que atendido el allanamiento de esta, se procederá a moderar;

Por estas consideraciones y teniendo además presente lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 de la Ley N°15.231 y Arts. 1, 9,14, 17 y 23 de la Ley 18.287 y art.3 inciso 1º letra b) y e) 23, 24 y 50 y siguientes de la Ley 19.496,

SE DECLARA:

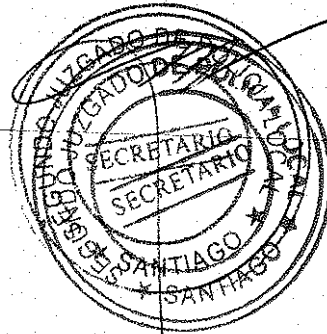
Que se condena a J &S PARKING SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA al pago de una multa de 12 U.T.M., por infracción al artículo 3 letra b) y e) de la Ley 19.496, con costas;

Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal cúmplase con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287.-

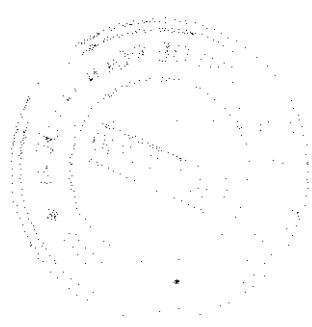
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE,
en su oportunidad.-

DICTADO POR LA JUEZ (s): SEÑORA ISABEL OGALDE RODRIGUEZ.-

SECRETARIA ABOGADO (s): SEÑORA MARIA CECILIA ORDOÑEZ URBINA.-



10-10-10



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N° 1701019507

HERRERA HERRERA TRONCOSO ...	99999999-9
TEATINOS 333 PISO 020 SANTIAGO	
MULTAS LEY CONSUMIDOR 2 JUZ	PERÍODO
2M011368/17	FECHA DE EMISIÓN
CONCEPTO:	

Causa : 2017-M-11368-1

Infracción : INF. PERJUICIO CONSUMIDOR

Fecha Infrac. : 02/05/2017

Nro. Parte : ..

Actuario: PASTENE BARROS KAREN

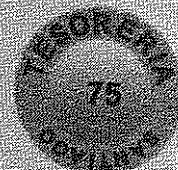
N° 2301129		PLAZO PARA PAGAR	21-12-2017
CUENTAS	VALORES		
1150802001001002	375.776		
SUBTOTAL			
I.P.C.	375.776	TAR	375.776
INTERESES	0		
TOTAL	0		
UNIDAD	375.776		
SEGUNDO JUZGADO DE	LIQUIDADOR	EMISOR	
JVIVANCO	egattini		

Pagado

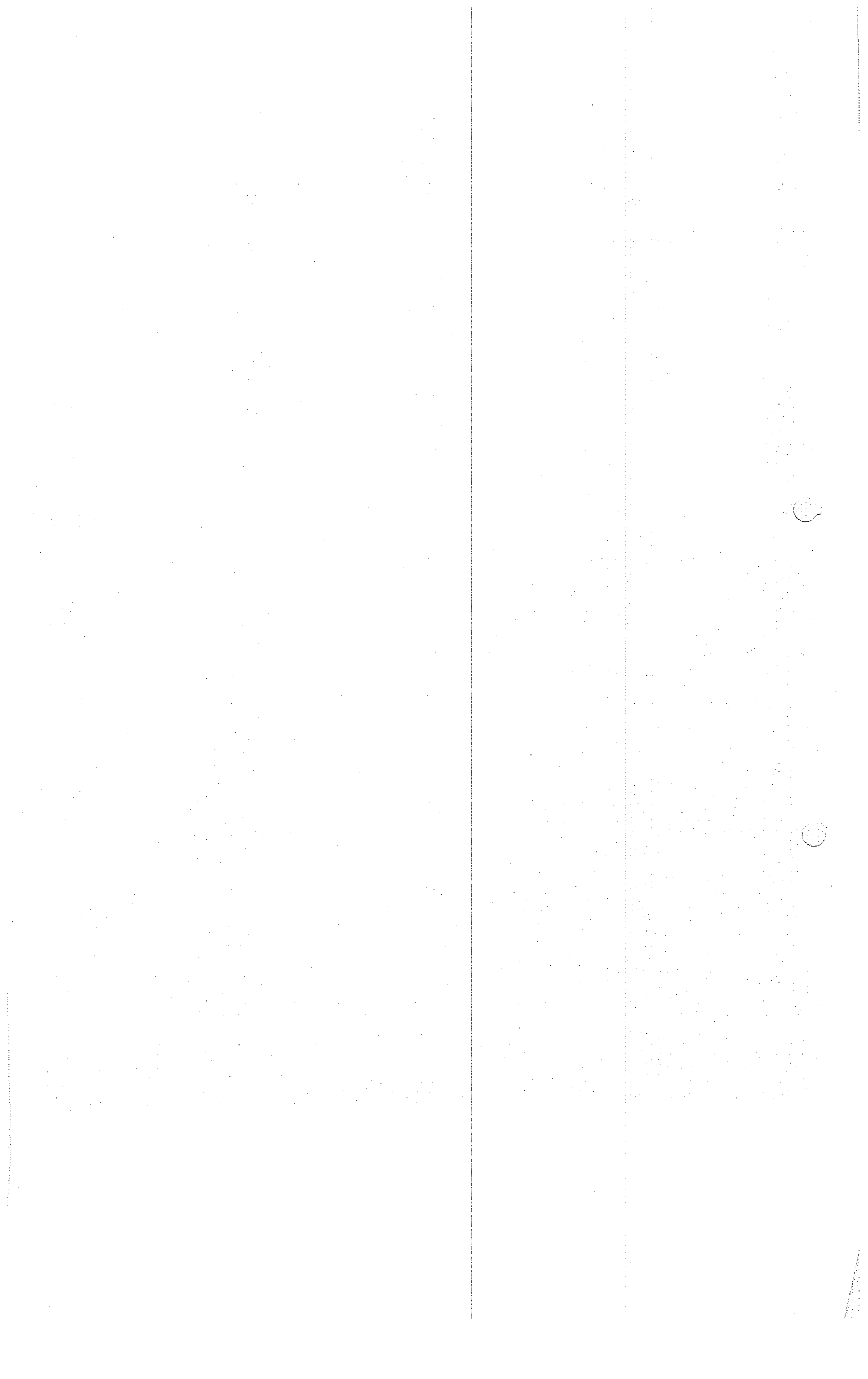
14-12-2017 12:35

KNR744N679

1701019507



CHEQUES A NOMBRE DE TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO



CERTIFICO: que según consta de lo obrado en estos antecedentes, la sentencia definitiva de fecha 14 de septiembre de 2017, escrita a fs. 104, se encuentra firme o ejecutoriada, habiéndose vencido los plazos establecidos por la ley para la interposición de recursos en su contra.

Santiago a 28 de febrero de 2018.-

